



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 02 de Julio de 2015.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 02 de Julio del año 2015, con el voto unánime de sus integrantes de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el numeral 2) del Artículo 5° de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación Territorial precisa; los Gobiernos Regionales a través de sus áreas técnicas en demarcación territorial, se encargan de registrar y evaluar los petitorios de la población organizada solicitando una determinada acción de demarcación territorial en su jurisdicción, verifican el cumplimiento de los requisitos, solicitan información complementaria, organizan y formulan el expediente técnico de acuerdo con el Reglamento de la materia. Los expedientes con informes favorables son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, el centro poblado de Ccasapata Chopcca, del Distrito de Yauli y Provincia de Huancavelica, viene gestionando su distritalización, por lo que estando ante ello, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad avalar e impulsar dicha propuesta de creación.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2015/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 09 de abril de 2015, se aprueba avalar e impulsar la propuesta de creación del Distrito de Chopcca, con su capital al Centro Poblado de Ccasapata Chopcca, dentro del ámbito de la Provincia de Huancavelica.

Que, mediante informe N° 120-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/GLJ, de fecha 17 de Junio de 2015, solicitan al pleno del Consejo Regional la rectificación del Acuerdo de Consejo Regional señalado ut supra considerando avalar y respaldar los padrones de adherentes verificados por RENIEC y las actas de adhesión de centros poblados que conforman la propuesta de creación del distrito de Chopcca.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 02 de Julio de 2015.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2015/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 09 de Abril de 2015, con el siguiente texto sustitutorio:

ARTICULO PRIMERO.- AVALAR y respaldar los padrones de adherentes verificados por RENIEC y las actas de adhesión de centros poblados que conforman la propuesta de creación del distrito de Choopcca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

